

RESOLUCIÓN CNEE-277-2024

Guatemala, 19 de noviembre de 2024

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 48, establece los requisitos que deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte y, el artículo 49 del referido cuerpo normativo, estipula el proceso de evaluación de dicha solicitud; mientras que la Resolución CNEE-33-98 que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 2, 4, 5, 6 y 7, complementa y desarrolla los mismos, así como norma el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre los Accesos a la Capacidad de Transporte.

CONSIDERANDO:

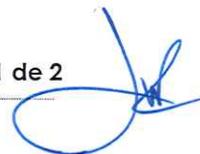
Que el 7 de noviembre de 2023, mediante la Resolución CNEE-263-2023, la CNEE autorizó a Ecoener Sol del Puerto, Sociedad Anónima, el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado: «Proyecto Fotovoltaico Yolanda». Posteriormente, el 20 de septiembre de 2024, Ecoener Sol del Puerto, Sociedad Anónima solicitó a la CNEE la modificación del numeral romano I, literal b, inciso viii de la Resolución CNEE-263-2023, en virtud que, es necesario que los servicios auxiliares sean proporcionados por un solo transformador de servicios auxiliares de 150 kVA, en lugar de dos transformadores de 45 kVA cada uno.

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista -AMM- quien, al evacuar la audiencia conferida, manifestó no tener objeción para que se autorice la solicitud presentada por Ecoener Sol del Puerto, Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que la fecha para entrar en operación comercial del proyecto «Proyecto Fotovoltaico Yolanda», fue fijada mediante la Resolución CNEE-263-2023, estableciendo como fecha límite para entrar en operación comercial el 30 de septiembre de 2027. Siendo que la solicitud para modificar la resolución referida fue presentada el 20 de septiembre de 2024, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de modificación de la Resolución CNEE-263-2023.



CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que es procedente emitir resolución por medio de la cual se apruebe la solicitud presentada por Ecoener Sol del Puerto, Sociedad Anónima, en cuanto a modificar el numeral romano I, literal b, inciso viii de la Resolución CNEE-263-2023, en el sentido que los servicios auxiliares sean proporcionados por un solo transformador de potencia de 150 kVA.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral romano I, literal b, inciso viii de la Resolución CNEE-263-2023, el cual queda así:

«viii. Un transformador trifásico para servicios auxiliares de una potencia de 150 kVA, de voltaje 34.5/0.12-0.208 kV».

- II. El contenido de la Resolución CNEE-263-2023 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pérez
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director




Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 10 minutos del día 21 de
noviembre de 2024, en **13 calle 1-10, zona 10, Edificio Dubai
Center, Oficina 606, Ciudad de Guatemala (Tel: 2313-4502)**,
NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-277-2024** de fecha **19 de
noviembre de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Ecoener Sol del Puerto, Sociedad
Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a
Zoly Perce, quien de enterado

SI () – NO () firma. DOY FE.

f. [Signature]

Notificado

f. [Signature]
Margarita
notificadora

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4800

Exp. GTM-23-67

WV



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 1A horas con 23 minutos del día 21 de noviembre de 2024, en **7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel menos 2, Ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-277-2024** de fecha **19 de noviembre de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Instituto Nacional de Electrificación -INDE-**, en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-, por medio de cédula de notificación que entrego a Wendy Hernández, quien de enterado

SI (___) – NO (X) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. Soyos

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4800

Exp. GTM-23-67

WV


Carlos Soyos
Mensajero Notificador

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 10 horas con 14 minutos del día 21 de noviembre de 2024, en **Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10, Zona Pradera Torre V; Tercer Nivel, Ciudad de Guatemala,** NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-277-2024** de fecha **19 de noviembre de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **EEB Ingeniería y Servicios, Sociedad Anónima -EEBIS-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Kimberly Castañeda, quien de enterado

SI (___) – NO (X) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. Soyos _____

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4800

Exp. GTM-23-67

WV



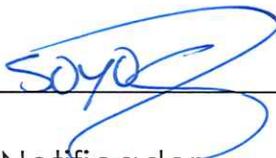
CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 10 horas con 48 minutos del día 21 de noviembre de 2024, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-277-2024** de fecha **19 de noviembre de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista -AMM-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sofia Sazo, quien de enterado

SI (**ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA**) DOY FE.

f. 
Sofia Sazo
Notificado

f. 
Notificador

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4800
Exp. GTM-23-67

WV

AMM RECIBIDO 21NOV24 10:45

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 10 horas con 14 minutos del día 21 de
noviembre de 2024, en **Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10,
Zona Pradera Torre V; Tercer nivel, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la
Resolución **CNEE-277-2024** de fecha **19 de noviembre de 2024**,
dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a
**Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima
-TRECSA-**, por medio de cédula de notificación que entrego a
Kimberly Castañeda, quien de enterado

SI (___) – NO (x) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. Soyos

Notificador

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4800

Exp. GTM-23-67

WV

**Transportadora de Energía
de Centroamérica, S. A.**

Blvd. Los Próceres 24-69 zona 10, Zona Pradera,
torre 5, nivel 3. Tel.: (502) 2312 3000